

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2022-00492-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ODALINDA ORTA LOPEZ
Demandados: AGUSTIN OSPINO MONTERO

Teniendo en cuenta que los demandados dentro de la oportunidad procesal formulo **EXCEPCIONES DE MERITO**, se procede a darle el trámite correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso; por consiguiente, sé

RESUELVE:

1º) Correr traslado a la parte demandante de las excepción de Merito presentada por la parte demandada por el término de Diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella solicite y aporte pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 092_ Hoy 06/12/2023 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría